GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 12 DE ABRIL DE 1976

No. 18.065

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 15 de 9 de abril de 1976, por la cual se autoriza Ta contratación de un empréstito.

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 15 de 9 de abril de 1976, por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto No. 137 de 29 de marzo de 1976, por el cual se reforma un artículo de un resuelto.

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO

LEY NUMERO 15 (De 9 de abril de 1976)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que contrate, en nombre de la Nación, un empréstito por la suma de OCHENTA MILLONES DE BALBOAS, (8/.80,000.000.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en dos partides de CUARENTA MILLONES DE BALBOAS (8/.40,000.000.00) cada una, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones finencieras:

A) Primera partida de CUARENTA MILLONES DE BALBOAS (B/.40,000.000.00), a ser amortizada dentro de los cinco (5) años siguientes a la firma del contrato respectivo, con un período de gracia de pagos a capital hasta de tres (3) años, y una tasa de interés de 1-5/8o/o sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR).

B) Segunda partida de CUARENTA MILLONES DE BALBOAS (B/.40,000.000.00), a ser amortizada durante los siete (7) años siguientes a la firma del contrato respectivo, con un período de gracia de pagos a capital hasta de tres (3) años, y una tasa de interés de 1-7/80/o sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR).

ARTICULO SEGUNDO: El préstamo a que se refiere el artículo anterior, causará una comisión de compromiso de 3/4 de 10/o sobre las cantidades no desembolsadas del

préstamo; una comisión de manejo hasta de 1.06o/o, pagadera una sola vez, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en concepto de honorarios para bancos que actúen como co-adminitradores y participantes en el consorcio prestamista y una comisión de agente de CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00) anuales, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, pagadera durante toda la vigencia del préstamo.

ARTICULO TERCERO: Incluyense en los Presupuestos de Ingresos y Egresos de la Nación de Jarigido de Jar

ARTICULO CUARTO: Los intereses y demás gastos y comisiones que pague el Gobierno Nacional por razón del préstamo a que se refieren los artículos anteriores, no estarán sujetos a ninguna deducción, contribución, impuesto o gravamen.

ARTICULO QUINTO: El Ministro de Hacienda y Tesoro queda autorizado para incluir en el contrato de empréstito todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que, a su juicio, fueren necesarios o convenientes incluir en el contrato, conforme a las normas y prácticas prevalecientes en el mercado internacional para este tipo de transacciones.

ARTICULO SEXTO: Esta Ley comenzará a regir desde su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

> DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ Vicepresidente de la República

> DARIO GONZALEZ PITTY Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BOYD

Winistro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postaí B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES Dirección General de Ingresos Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00 En el Exterior B/.3.00 Un año en la República: B/.10.00 En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO Número suelto: B/.0.15. Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias

JULIO SOSA

Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda.

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

Ministro de Planificación y

Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

FLIGIO SALAS

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

-

Comisionado de Legislación,

SERGIO PEREZ SAAVEDRA

CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,

RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,

MIGUEL ANGEL PICARD AMI

Comisionado de Legislación,

ROLANDO MURGAS T.

DORA M. RELUZ B. Subsecretaria General, ai.

RESOLUCION DE GABINETE

RESOLUCION NUMERO 15 (De 9 de abril de 1976)

Por la cual se autoriza la contratación de un empréstito.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que contrate, en nombre de la Nación, un empréstito por la suma de OCHENTA MILLONES DE BALBOAS (B/.80,000,000.00), o su equivalente en dolares de los Estados Unidos de Norteamérica, en dos partidas de CUARENTA MILLONES DE BALBOAS (B/.40.000,000.00) cada una, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones financieras:

A) Primera partida de CUARENTA MILLONES DE BALBOAS (B/.40,000,000.00), a ser amortizada dentro de los cinco (5) años siguientes a la firma del contrato respectivo, con un período de gracia de pagos a capital hasta de tres (3) años, y una tasa de interés de 1-5/8o/o sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR).

B) Segunda partida de CUARENTA MILLONES DE BALBOAS (B/.40,000,000.00), a ser amortizada clurante los siete (7) años siguientes a la firma del contrato respectivo, con un período de gracia de pagos a capital hasta de tres (3) años, y una tasa de interés del 1-7/80/o sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR).

ARTICULO SEGUNDO: El préstamo a que se refiere el artículo anterior, causará una comisión de compromiso de 3/4 de 1o/o sobre las cantidades no desembolsadas del préstamo; una comisión de manejo hasta de 1.06o/o, pagadera una sola vez, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en concepto de honorarios para bancos que actúen como co-administradores y participantes en el consorcio prestamista y una comisión de agente de CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00) anuales, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, pagadera durante toda la vigencia del préstamo.

ARTICULO TERCERO: Inclúyase en los Presupuestos de ingresos y Egresos de la Nación, las partidas necesarias para el pago de amortización e intereses del empréstito autorizado por la presente Ley.

ARTICULO CUARTO: Los intereses y demás gastos y comisiones que pague el Gobierno Nacional por razón del préstamo a que se refieren los artículos anteriores, no estarán sujetos a ninguna deducción, contribución, impuesto o gravamen.

ARTICULO QUINTO: El Ministro de Hacienda y Tesoro queda autorizado para incluir en el contrato de empréstito, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que, a su juicio, fueren necesarios o convenientes incluir en

el contrato, conforme a las normas y prácticas prevalecientes en el mercado internacional para este tipo de transacciones.

ARTIĆULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

Ministro de Relaciones Exteriores.

AQUILINO BOYD

Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

Ministro de Trabaĵo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

Ministro de Planificación y Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

DORA M. RELUZ B. Subsecretaria General, ai.

Ministerio de Comercio e Industrias

REFORMASE UN ARTICULO DE UN RESUELTO

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS

RESUELTO No. 137

Panamá, 29 de marzo de 1976.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto No. 65 de 21 de marzo de 1975, este Ministerio restringió la importación de productos cítricos.

Que las necesidades de la industria nacional exigen hacer modificaciones a tal restricción, que garanticen su efectividad.

RESUELVE:

ARTICULO 10.- Reformar el artículo 10. del Resuelto 65 de 21 de marzo de 1975, el cual quedará así:

"ARTICULO 1o: Restringir la importación de los siguientes productos:

- a) Jugo natural de naranja;
- b) Concentrado y pulpa de narania:
- c) Sustitutos sintéticos de jugo de naranja o sabores artificiales de naranja, destinados a la venta directa al público, en estado líquido, concentrado o en polvo;
- d) Aceite esencial de naranja, obtenido del jugo de naranja; y
- e) Esencia natural de naranja".

ARTICULO 2o.- Reformar el artículo 2o. del Resuelto No. 65 de 21 de marzo de 1975, el cuel quedará así:

"ARTICULO 2o.: Fijar cuotas de importación, a los productos mencionados en el artículo anterior, así:

- a) Para el mencionado en el acápite a) una cuota de 250 kilogramos por año, para todo el país;
- b) Para los productos mencionados en los acápitas b), c), d) y e) se fija una cuota de importación equivalente al diez por ciento (10o/o) de las importaciones realizadas durante el año 1973, la cual será distribuida entre las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación de los productos mencionados en el artículo anterior; quienes para hacer uso de su cuota individual deberán acreditar que han adquirido, por lo menos, igual cantidad del mismo producto de origen nacional".

ARTICULO 30.: Los pedidos autorizados por la Dirección General de Industrias antes de la vigencia de este Resuelto podrán ingresar al país sin sujeción a lo dispuesto en los artículos anteriores.

ARTICULO 40: Este resuelto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LICDO. JULIO E. SOSA B.
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

LICDO. ARNULFO ROBLES
VICEMINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION PUBLICA

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Invita por este medio a todas las casas comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables, a retirar listas y pliegos de cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocada por esta Dependencia con el objeto de adquirir MATERIAL DE CONSTRUCCION, SOLICITADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las nueve en punto de la mañana (9:00 a.m.) del día 29 de abril de 1976.

Este Departamento no efectuará cotizaciones telefónicas saivo casos especiales y urgentes.

VILSA GARCIA Jefe del Depto, de Materiales y Compras

Panamá, 5 de abril de 1976. (primera Publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacii Ejecutor, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles doce-i2-de mayo del presente año para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo hipotecario, propuesto por la COOP ERA-TIVA DE AHORRO Y CREDITO CHIRIQUI, R.L., contra BE-NEDICTO GONZALEZ, descrito así:

FINCA No. 5462, inscrita al folio 360, del tomo 543, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno ubicado en David, Distrita del mismo nombre, Provincia de Chiriquí-LINDEROS Y MEDIDAS: Norte, Avenida B, Sur, 18 metros 27 centímetros; Sur, posesión de Balbino Aizprúa, con 14 metros 44 centímetros;

Este, Calle Octava Oeste, con 44 metros 14 centimetros; y Oeste, posesión de Mercedes (sic) Miranda con 43 metros un centimetro, SUPERFICE:-(711) metros con (24) decimetros cuadrados, Sobre esta finca se han declarado mejoras que consisten en dos casas de una sola planta.

Servirá de base para el remate decretado, la suma deonce mil trescientos cincuenta balboas con ochenta y tres centésimos (B/11,350,83), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ochode la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 6 de febrero de 1976,

(Fdo) Félix A Morales Secretario

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1984 de 22 de marzo de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1227 Folio 323 Asiento 129,923-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MARBLE INVESTMENT S.A.".

Panamá, 31 de marzo de 1976

RICARDO A. FRANCO S. Céd. 8-136-596

L-145104 (Unica Publicación)

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 232

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora ANA MARIA MORENO VILLARREAL, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, con residencia en Ave Pedro Pablo Sánchez, No. 3606, con Céd. de L.P. No. 7-26-266, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle El Cocal, y Calle Lagunita del Barrio Colón Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Terreno cenagoso con 16,50 mts. SUR: Calle Lagunita con 16,50 mts. ESTE: Lote libre municipal con 31,56 mts. OESTE: Calle El Cocal con 31,56 mts. Area Total del Terreno es de Quinientos Veinte Metros Cuadrados con Setenta y Cuatro Centímetros (520,74) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término puede a oponerse la persona o personas que se encuentren

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial,

La Chorrera, 8 de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

El Alcalde (fdo) Licdo, Edmundo Bermildez

(fdo) Doris E. Barahona Sria. Encargada del Catastro Mpal.

L145507. (finica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 2027 de 23 de marzo de 1976 extendida en la Notaría Guarta del Circuito de Panamá e inscrita en el Tomo 1236, tolio 414, asiento 121003-B de la Sección de Personas Mercantil del Registro público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada TUREGA INC.

Panama 3 de abril de 1976

RICARDO A. FRANCO Céd. 8-136-596

L-145370 (Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ANA RAQUEL CEDENO DE GONZALEZ, se ha dictado una resolución cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Panamã, dos de abril de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En consecuencia, el JUEZ CUARTO DEL CIRCUTTO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: (10,) Que está abierto el julcio de sucesión intestada de ANA RAQUEL CE-DEÑO DE GONZALEZ, desde el día 22 de noviembre de 1974, fecha en que ocurrió su defunción;

20.) Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos BABEL GONZALEZ CEDEÑO, ANA BABEL GONZALEZ DE LOPEZ Y ARMANDO ELOY GONZALEZ CEDEÑO, Y, ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de sucesión abeintestato, todas las personas que tengan algún inte

rés en él, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Tengase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria,

Cópiese y notifiquese, El Juez,

(Fdo.) Elfas N. Sanjur Marcucci (Fdo.) G. de Grosso, (Sria.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dos -2-de abril de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación,

El Juez.

(Fdo.) Elfas N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) La Secretaria. G. DE GROSSO L145283 (finica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1799 de 16 de marzo de 1976, extendida en la Notaria Cuarta del Circuito de Panama e inscrita en el Tomo 1230 Folio 284 Asiento 124,994-C de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CUATREBOL SHIPPING COMPANY S.A.".

Panama, 31 de marzo de 1976

RICARDO A, FRANCO S. Ced. 8-136-596

L-145103 (Unica Publicación)

EDICTO No 86

DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL VASQUEZ MONROY, varón, mayor de edad, panameño, undio, residente en Calle 25 Oeste No. 2-108, edificio Guardia Nacional, con cédula número 9-104-883, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Carretera Nuevo Emperador del Barrio La Oriental Corregimiento Colón de este Distrito, donde distinguida con el No. y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Carretera a Nuevo Emperador con 15,63 mts.

SUR: Lote libre municipal con 17,18 mts.

ESTE: Lote de Alejandro Justavino Vega, con 32,19 mts.

OESTE: Lote de Favio Martinez González, con 34,19 Mis.

1

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE QUINIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (530,00)Mts,2

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzode 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de Terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de marzo de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde, (Fdo), GASTON G. GARRIDO

El Director del Departamento de Catastro Municipal (Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

L145522 (finica publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION LICITACION PUBLICA NO. 508-76

PICK UP, CAMIONETAS PEQUEÑAS, JEEP, CAMIONES, PANEL, REMOLQUE PARA POSTES Y BUSES

AVISO

Hasta el día 29 de abril de 1976, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina de la División de Proveeduría de la Institución por el suministro de Pick Up, camionetas pequeñas, jeep, camiones, panel, remolque para postes y buses.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la cricina de la División de Proveeduría de la Institución, situada en la Ave. Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edifício Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 meridiano y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

CARLOS TASON

Jefe de la División de Proveedurfa,

CAJA DE SEGURO SOCIAL DE PARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA No. 23-M

Hasta el día 29 de ABRIL de 1976, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto, de Compras de esta institución para el SUMINISTRO E INSTALLACIONES DE "UN SISTEMA INTENSIFICADOR DE IMAGEN QUIRURGICO Y UN RADIOMETRO", con destino a Cirugía Cardiovascular de la Policifica Especializada.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copías en papel simple, y contimbre del Soidado de la Intepenpiencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, ai Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social,

> Licdo, EDGARDO REYES MEDINA Jefe del Depto, de Compras a.i.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 510-76
CABLES
A V I S O

Hasta el día 3 de mayo de 1976, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina de la División de Proveeduría de la Institución por el suministro de cables, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina de la División de Proveeduría de la Institución situada en la Ave. Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, edificio Poli, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

> Licdo, CLARA S. DE FLORES Jefe de la División de Proveeduría a. i.

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA CHIRIQUI

EDICTO No, 063 -76

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chirique, al público

HACE SABER:

Que la señora ANA ARISTELA MONTALVAN DE VILLA-RREAL vecina del Corregimiento de Cabecera Distrito de Panamã, portadora de la Cédula de Mentidad Personal No. 8-97-402, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-13341, la Adjudicación a Thulo Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hás, con 1349,98 M2 ubicada en uadalupe, Corregimiento Cerro Punta, Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rafael Vega

SUR: Félix Antonio Serrano y Julián Guerra

ESTE: Camino de Cerro Punta a fincas -

OESTE: Gregoria Caballero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduríade Cerro Punta, y co-

pias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario, Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) días a partir de la filtima publicación,

Dado en David a los 10, días del mes de abril de 1976.

Agr. JOSE M. DELGADO D. Funcionario Sustanciador

> ROSA E SERRANO DE BERROA Secretaria Ad-Hoc

T.145516 (unica publicación)

> NATALIA F. DE CROOKS Con vista del memorial que antecede, CERTIFICA-

Que al tomo 1194, folio 482, asiento 119.133 "B", de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita la Escritura Pública No. 8149 de 26 de noviembre de 1975 de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Certificado de Disolución de la Sociedad denominada "TECHOS POVEDA, S.A.", así como un Certificado expedido por el Secretario de dicha Sociedad. Que dicha Sociedad se encuentra Disuelta desde el día 11 de diciembre de 1975.

Expedido y firmado en la ciudad de Panama, a las diez y veinte de la mañana del día ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.

NILSA CHUNG POT NATALIA F. DE CROOKS Certificadora T.-145828

AVISO DE REMATE

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por el BANCO CON-TINENTAL DE PANAMA, S.A. contra COMPAÑIA PADEL, S.A. (COPADEL, S.A.) se ha señalado el día veintinueve -29- de abril de mil novecientos setenta y seis -1976-, para que dentro de las horas hábiles correspondientes, se lleve a cabo el remate de los bienes embargados en el presente juicio de conformidad con las bases establecidas me-diante resolución de 7 de abril de 1976 y que consiste en el establecimiento comercial denominado COPADEL y los bienes muebles que en él se encuentran tales como materiales de ferretería en general, martillos, latas de pinturas, herramientas, tinacos plásticos, ganchos para ropa, destornilla-dores, así como equipos de oficinas, cajas fuertes, regisdores, así como como de hacen un total de más de 1,200 er-tículos, los cuales cada uno están compuestos de varios unidades, por lo que se recomienda, para el conocimiento del público, la lectura del inventario y avalúo hechopor los peritos designados y que reposa en el expediente meno onado.

Servirâ de base para el remate la suma de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/39,187,55) que es el

valor dado por los peritos a los bienes embargados y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa suma; suma que se descontará de los B/104, 620, 94 a que fuera condenada la parte demandada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las posturas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes muebles al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.

La Secretaria, Alguacil Ejecutor, (fdo) ELITZA A. C. DE MORENO.

L145711 (Unica publicación)

EDICTO No. 61 DEPARTAMENTO DEL CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHO-RRERA.

HACE SABER:

Que la señora (PRISCILA H. DE PERKINS Y ROSARIO EVELIA GEORGE MUJERES, PANAMEÑAS, MAYOR DE EDAD, CON CEDULA No. 8-51-23 y 8-152-320, RESIDEN-TES EN LA CIUDAD DE PANAMA, en su propio nombre o

en representación de sus propias personas, han solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad esce despecto que se anjunto de Terreno Municipal urbano en concepto de venta un lote de Terreno Municipal urbano localizado, en el lugar denominado CALLE DELCAMPO del Corregimiento DEL COCO de este distrito, donde se lleva-rá a cabo una construcción, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Calle del Campo con 20,00 mts. SUR: Predio de Domingo Vega Ortiz y T, Mpal con 20.35 mts.

ESTE: Terreno Municipal con 54,33 mts. OESTE: Terreno Municipal con 58,15 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE mil ciento veinticinco metros cuadrados con treinta y un centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Mu-cipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edic-to en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho termino pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afec-

Entréguesele sendas copias del presente edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periodico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde (ido) GASTON GUSTAVO GARRIDO Director del Depto. de Catastro, (fdo) VIRGILIO DE SEDAS L141410 (Unica publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriqui en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al publico;

HACE SABER

Que se ha señalado el miércoles dos -2- de junio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO DE COLOMBIA, S.A., SUCURSAL DE DAVID, contra CARLOS MANUEL GRANADOS, que se describen así:

TRACTOR "John Deere", Modelo 4230, Serie 423000886R Motor No. 6404DR-113500652R

RASTRA PESADA, Modelo 225, Serie 001135 W.

TRACTOR "Massey Fergunson", Modelo 135, Serie 47252 Motor 15 2VA 2383641; y

TRACTOR "Massey Fergunson", Modelo 65, serie 610741.

ciocho mil setecientos cuarenta y un balboas con sesenta y dos centésimos (B/18,741.62), siendo posturas admisibles las que cubran les des terrografia. Sirve de base para el remate decretado, la suma de dielas que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en a Secretaría del tribunal, el cincopor ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevario a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día siguiente hábil, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anun-

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrá lugar las pujas y repujas de los

DAVID, 8 de abril de 1976.

(fdo) Félix A. Morales FELIX A. MORALES

1.145 864 (Unica publicación)

EDICTOS No.179

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de LOS SANTOS: al público:

HACE SABER

Que el señor ARTURO GALVEZ RIVERA, vecino del corregimiento de LA ESPIGADILLA, Distrito de LOSSANTOS portador de la Cédula de Identidad Personal No.7-12-233, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No.7-0340 la Adjudicación a Título Oneroso, de UNA parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de una (1) has. 9877.975 M2. ubicada en LA ESPIGADILLA Corregimiento de LA ESPIGADILLA del Distrito de LOS SAN-TOS de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón a Trabajad res y Terreno de Tereso

SUR: Terrenos de Margarita Gálvez y Callejon de Tra-Lajaderos a la Espigadilla.

ESTE: Callejón de Trabajaderos a la Espigadilla.

OESTE: Terrenos de Juan Rivera y Callejón que va a la Espicacilla y a irabajaderos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en Lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS o en el de la Corregiduría de LA ESPI GADILLA y copias del mismo se entregarán el interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendra una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los treçe días del mes de agosto de

VIRGILIO TEJEIRA CEDEÑO Secretario AD-HOC

L.238169 Lina publicación.

JAIME SIERRA TAPIA Funcionario Sustanciador.

EDICTO No.184

El suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público, HACE SABER:

Que el señor JOSE FELIX ESCOBAR PEREZ, vecino del corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS, portador de la Cedula de Identidad No. 7 AV-126-130, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante so-licitud No.7-0346 la adjudicación a Tíulo Onerosode TRES parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en LAS GUA BAS, corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LOS SANTOS de esta provincia. PARCELA No.1

Ubicada en LAS GUABAS, corregimiento de LAS GUABAS Distrito de LOS SANTOS, con una área de 5 Has, 9390,49 M 2, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos de Aristides Escobar Pêrez y Máxi-

mino Escobar Pérez.

SUR: Terreno de Emilio Escobar

ESTE: Callejón de Las Guabas a Trabajaderos y terreno de Benjamîn Escobar Pêrez.

OESTE: Rio Tolcia y terreno de Fidencia Escobar de Rodríguez.

PARCELA No.2

Ubicada en LAS GUABAS, corregimiento de LAS GUABAS Distrito de LOS SANTOS, con una ârea de 3 Has. 1044,24 M2, comprendida de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de las Guabas a Cerro Sapo. SUR: Quebrada El Corraillio

ESTE: Terreno de Aristides Escobar Pårez Ceste; Terreno de Benjamín Escobar P.

Ubicada en LAS GUABAS, corregimiento de LAS GUABAS, Distrito de LCS SANTOS, con una ârea de 9 Has, \$405,83 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a la Plaza de Las Guabas y al Guasimo

SUR: Terrenos de Silvia Rosa Escobar e Isabel Esco-

bar ESTE- Plaza pública y terreno de Alcides Escobar. OESTE: Rio Toleta,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en Lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS o en el de la Corregiduría de LAS GUABAS, y copias dei mismo se entregaráa al intere-sado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Côdigo Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a par-tir de la fitima publicación. Dado en LAS TABLAS a los 17 días del mes de julio de

FUNCTIONARIO SUSTANCIADOR Jaime Sierra Tapia,

SECRETARIO AD-HOC Virgilio Tejeira

una publicación, EDITORA RENOVACION, S.A.

L. 238010